

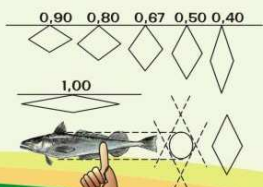
Longitud mínima de malla para las operaciones de extracción de recursos hidrobiológicos en el litoral

La regulación sobre el tamaño de malla a utilizar en las diferentes artes de pesca, se basa en parámetros biológicos y criterios de selectividad de las artes de pesca que garantizan la protección y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

Las dimensiones se dan por la modalidad de pesca tal como se indica a continuación:

a) Para redes de Cerco o Boliches		
Recurso	Longitud Mínima de Malla	
Anchoveta	13 mm. (½ pulgada)	
Sardina	38 mm. (1 ½ pulgada)	
Jurel y Caballa	38 mm. (1 ½ pulgada)	
Loma, Cabinza, Machete, Lisa	38 mm. (1 ½ pulgada)	
Bonito, Cojinova, Sierra	76 mm. (3 pulgada)	
Atunes	110 mm.	
Barriletes	110 mm.	
Pejerrey (**)	25.4 mm. (1 pulgada)	
b) Para redes cortineras		
Recurso	Longitud Mínima de Malla	
Pejerrey (*)	25.4 mm. (1 pulgada)	
Lorna, Cabinza, Machete, Lisa	38 mm. (1 ½ pulgada)	
Sardina	38 mm. (1 ½ pulgada)	
Tiburón	200 - 330 mm.	
Raya águila, Raya manta, Raya basha	200 - 330 mm.	
Lenguado común	120 - 145 mm.	
c) Redes de arrastre		
Recurso	Tipo de red	Longitud Mínima de Malla
Merluza y fauna acompañante	fondo y media agua	110 mm.
Jurel y Caballa	media agua	76 mm. (3 pulgadas)
Langostinos	langostinera	38 mm. (1 ½ pulgada)

El tamaño mínimo de malla de las redes de arrastre deberá ser aplicada en el copo o saco de la red, correspondiendo a la medida interna de malla estirada entre nudos.



Fuente: Guía de Buenas Prácticas Pesquera

Prohibiciones

Esta Prohibido:

- ☑ Emplear redes de arrastre de fondo, rastra y chinchorros mecanizados dentro de las áreas reservadas a la pesquería artesanal.
- ☑ La extracción, recepción, transporte, procesamiento y comercialización de los peces e invertebrados marinos de tallas inferiores a las establecidas.
- ☑ Las diversas modalidades de saca de ovas del recurso pejerrey (*Odontesthes regia regia*) en todo el litoral peruano (R.M.N° 212-2001-PE).
- ☑ El empleo de motobombas hidráulicas en la extracción de la concha navaja (*Ensis macha*) y otros recursos bentónicos (R.M.N° 025-2005-PRODUCE).
- ☑ La utilización del arte de pesca denominado chinchorro manual para realizar operaciones de pesca (RM N° 112-2009-PRODUCE).
- ☑ El uso del "zumbador", "volador", "samuyo" o "zambullo" en la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos costeros y demersales que sostiene la pesca artesanal en el mar peruano. (RMN° 103-2009-PRODUCE).
- ☑ Adicionalmente se prohíbe el uso de forros, doble mallas, sobrecapas, refuerzos y otros, que reduzcan la selectividad de las redes de arrastre, aunque tengan la misma longitud de malla.



Fuente: Guía de Buenas Prácticas Pesquera

Sanciones

DECOMISO O MULTA

Por extraer, procesar, comercializar o transportar recursos hidrobiológicos de tallas o pesos menores a los establecidos.

MULTA Y SUSPENSIÓN

Por emplear redes que excedan las dimensiones mínimas o máximas establecidas: 3UIT. se debe retirar las redes dentro de las 24 horas de detectada la infracción, caso contrario, se suspenderá el permiso de pesca hasta que cumpla con el retiro de dichas artes de pesca.

Control y vigilancia

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, las Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción, el Ministerio del Interior y las Municipalidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones velarán por el estricto cumplimiento de las tallas mínimas de captura y longitud mínima de malla.

*** Respeta las tallas mínimas de captura
* Evita ser sancionado**

dgpa@produce.gob.pe / (01) 616-2222 anexo 1215 / 1346 / 1323



PERÚ

Ministerio de la Producción

Despacho Viceministerial de Pesquería

Dirección General de Pesca Artesanal

TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA DE LOS PECES E INVERTEBRADOS MARINOS

Y

LONGITUD MÍNIMA DE MALLA PARA LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL LITORAL



Fuente: Guía de Buenas Prácticas Pesquera

Dirección General de Pesca Artesanal 2011

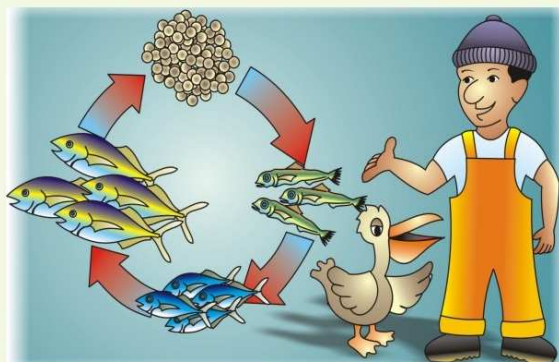
CUANDO EL PERÚ PRODUCE **EL PERÚ AVANZA**

Medidas de ordenamiento pesquero

Para la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos, el Ministerio de la Producción, en el marco del Decreto Ley N° 25977 y teniendo como base, las evidencias científicas disponibles, los factores socioeconómicos y el tipo de pesquería, determina:

- Los sistemas de ordenamiento pesquero.
- Las cuotas de captura permisible.
- Las temporadas y zonas de pesca.
- Regula el esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, tallas mínimas de captura y demás normas.

CICLO DE VIDA de los RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS



Aseguremos nuestra FUENTE de TRABAJO CUIDANDO a los PECES y MARISCOS de nuestro MAR

Tallas mínimas de captura de recursos hidrobiológicos

Las tallas mínimas de captura de los principales peces e invertebrados marinos, y sus porcentajes de tolerancia máxima (peces), han sido determinadas por el Instituto del Mar del Perú, en base a la talla media del desove de los recursos.

Para efectos de la tolerancia máxima se considera que dicho porcentaje está expresado en número de ejemplares menores a la talla establecida.



Peces Marinos

Talla mínima de captura

Nombre Común	Longitud Centímetro	Tipo de Medición	% Tolerancia Máxima
Albacora	96	horquilla	10
Anchoveta	12	total	10
Atún aleta amarilla	60	horquilla	20
Anguila	42	total	20
Ayanque, cachema	27	total	20
Barrilete	47	horquilla	10
Bereche	18	total	10
Bonito	52	horquilla	10
Caballa	32	horquilla	30
Cabinza	21	total	10
Cabrilla	32	total	20
Coco o suco	37	total	20
Cojinova	35	total	20
Congrio negro	55	total	20
Corvina	55	total	10
Chiri, palometa, pampanito o cometrapo	23	total	20
Falso volador	20	total	20
Jurel	31	total	30
Lenguado	50	total	10
Lenguado ojón	22	total	10
Lisa	37	total	10
Lorna	24	total	10
Machete	25	total	10
Machete de hebra	26	total	-
Merlín azul	130	total	10
Merluza	35	total	20
Pampano	41	total	20
Pejerrey	14	total	10
Perela, Corvina dorada	35	total	20
Pez espada	150	total	10
Robalo, grandazo	60	total	10
Samasa	9,5	total	20
Sardina	26	total	10
Sierra	60	horquilla	10
Tiburón	150	total	15
Tiburón azul	160	total	15
Tiburón diamante	170	total	15
Tollo	60	total	20
Tollo blanco	60	total	20
Tollo pintado	60	total	20

Fuente: R.M. N° 2019-2001-PE, R.M. N° 2014-2007-PRODUCE, R.M. N° 371-2007-PRODUCE, R.M. N° 4862-008-PRODUCE

Invertebrados Marinos

Talla mínima de captura

Nombre Común	Longitud Centímetro	Tipo de Medición
Almeja	7.5	3
Cangrejo peludo	11.0	6
Caracol	6.0	2
Chanque	8.0	2
Choro	6.5	4
Concha de abanico	6.5	1
Concha huaquera	4.5	3
Concha navaja	12.0	3
Concha negra	4.5	3
Concha perlífera	7.5	3
Erizo verde	7.0	5
Lapa	6.0	3
Macha	7.0	3
Marucha o palabritas	2.2	3
Pulpo	1.0 kg	peso

Fuente: R.M. N° 2019-2001-PE, R.M. N° 2014-2007-PRODUCE, R.M. N° 386-2007-PRODUCE, R.M. N° 1592-005-PRODUCE

COMO MEDIR



Fuente: Guía de Buenas Prácticas Pesqueras

Recuerda que para preservar los recursos pesqueros debes:

- Respetar las tallas mínimas de captura durante las temporadas de pesca o de extracción de los recursos.
- Emplear los aparejos y/o artes de pesca adecuados y tamaños de malla permitidos.

Respetar las vedas

Porque corresponden a la etapa de REPRODUCCIÓN y/o de RECUPERACIÓN de los recursos hidrobiológicos.